

SECRETARIA. Santiago de Cali, Mayo 09 del 2.022. A Despacho del Sr. Juez el anterior escrito. Provea.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Mayo Nueve (09) del año dos mil veintidós (2.022).

Auto No. 627

Una vez revisado el anterior escrito y el presente proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, entiéndase notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas incluyendo la del auto admisorio de la demanda No. 0479 del día 04 de Abril del 2022, a la señora Elizabeth Balanta Medina identificada con CC. 66.946.603. Indíquesele al demandado que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 91 ibidem, podrá solicitar en la secretaría del despacho se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE:
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Rad: 760014003012-2022-00217-00
Dte: ALEXANDRA VARON MENDEZ
Ddo: ELIZABETH BALANTA MEDINA Y OTRO

3

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ab74ae7e7e7212c278280928e8fc69a73f3565827135b706bb599c386cf8d70

Documento generado en 10/05/2022 03:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>